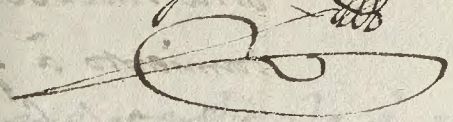


Valga p.^o papel del sello quanto mayor en este año de mil
ochocientos doce p.^o no habiendolo en la Receptoría



to D.^o Ciriaco Ma. Muñoz y D.^o Sebastian Dimenez
Regidores, acordaron de una conformidad; que p.^a res-
tablecer el buen regimen y gobierno economico entre los
hermanos exmitaños del Santuario del Castillo de esta
Villa que hasta ahora no se ha obrado como debia
tal vez p.^o falta de un Director que cese sobre el buen
orden y distribución de las limosnas como igualmente
sobre la puntual obediencia de los estatutos que se
formaron en otro tpo con aprobacion del Ayuntam.^{to}
p.^a llenar estos interesantes objetos haya un Director
Eclesiastico a quien todos los hermanos deberan estar
sujetos y obedecer ciegamente en todo lo que corres-
ponda a la vida interior y economica en dho Santua-
rio en la inteligencia que qualquiera desobediencia o
falta de respeto a dho Director la mirara el Ayuntam.^{to}
como causa bastante p.^a la expulsion de qualquiera
que falte a esta subordinacion, bastando p.^a cali-
ficarla la queja simple del mismo o qualquiera
informes reservados de los S.^{os} Comisarios: y en su virtud
temiendo en consideracion el celo irreprehensibles costum-
bres y loables circunstancias que concurren en el P.^o
D.^o Rafael Lopez Andres con cuya amuecia ha conta-
do este Ayuntam.^{to} le nombro p.^o tal Director del
Santuario del Castillo y de los Exmitaños que en el
residen, con amplias facultades de desempenar este
encargo segun mejor combenga a los intereses d

